

8. Limpieza de Centros de Minusválidos Psíquicos Profundos y Desinfección.
9. Limpieza de espacios comunes.
10. Limpieza de sanitarios.
11. Utilización racional de detergentes.
12. Normas de protección y seguridad en el trabajo.
13. Menaje de cocina. Su limpieza y ordenación.
14. Colocación y recogida de comedores. Limpieza.
15. Confección de menús sencillos.
16. Repaso y mantenimiento de la ropa de cama y de los usuarios.

ANEXO III

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y Estructura.
2. La Provincia. Organización y competencias provinciales.
3. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.
4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 1226/94).

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 124.1 y a los efectos de lo dispuesto en el 131, ambos del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público que: La Excm. Corporación Pleno, en su sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria, el día 29 de julio de 1993, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial RE-6 «Recreo San Pedro», y por acuerdo plenario de 5 de abril actual la conformidad del Texto Refundido del citado Proyecto, promovido por Don Juan Moreno Díaz, en representación de «Promociones Santa Ana, S.A.», y redactado por el Arquitecto Don Antonio Fernández Sáenz.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición antes este Ayuntamiento por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, como previo al contencioso-administrativo, o cualquier otro que estime conveniente.

Chiclana Fra., 8 de abril de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 3091/94).

El Pleno de la Excm. Corporación Municipal, en sesión de fecha 4 de octubre de 1994, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono «B», del Plan Especial de Reforma Interior de terrenos situados entre Avda. de Andalucía y C/ Conde de la Cortina, de esta localidad, y promovido por Lohusa. Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento y 124 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Montilla, 10 de octubre de 1994.- El Alcalde, Prudencio Ostos Domínguez.

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA (MALAGA)

EDICTO relativo a aprobación inicial Proyecto Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, referente a cambio de calificación de terrenos propiedad de don Ramón Casado Conejo, en la zona de La Pajarita. (PP. 3236/94).

El Ilustre Ayuntamiento de Archidona, en sesión celebrada el pasado 7 de octubre, aprobó inicialmente el Proyecto de Modificación de Elementos de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, referente a cambio de calificación de terrenos propiedad de D. Ramón Casado Conejo, en la zona de «La Pajarita».

Conforme a lo establecido por el art. 114 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, se somete dicho acuerdo a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente Edicto, durante dicho plazo las personas interesadas pueden formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Archidona, 18 de octubre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA

ANUNCIO. (PP. 3267/94).

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar inicialmente la Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de Vélez Málaga; en Caleta de Vélez, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga.

2.º Exponer el expediente a información pública mediante anuncio que se insertará en el BOJA, BOP, en su caso, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma durante el plazo de un mes, a fin de que durante dicho período quede el expediente a disposición de quien quiera examinarlo y pueda aducir las alegaciones que estime pertinentes.

Lo que se hace público conforme a lo previsto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 128.2 del Reglamento de Planeamiento.

Vélez Málaga, 30 de mayo de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO. (PP. 3276/94).

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión plenaria celebrada el día 1 de septiembre de 1994, y al objeto de la creación en este Municipio del Registro Municipal de Uniones Civiles, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero. Se crea en el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción el Registro Municipal de Uniones Civiles, que tendrá carácter administrativo y se regirá por el presente acuerdo y demás disposiciones que puedan dictarse en su desarrollo.

Segundo. En el Registro Municipal de Uniones Civiles se inscribirán las declaraciones de constitución de uniones no matrimoniales de convivencia entre parejas, incluso del mismo sexo, así como las de terminación de esa unión, cualquiera que sea la causa.

También podrá inscribir, mediante transcripción literal, los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de esas uniones.

Asimismo podrán inscribirse otros hechos o circunstancias relevantes que afecten a la unión extramatrimonial.

Tercero. Las inscripciones que puedan practicarse en el Registro Municipal de Uniones Civiles, lo serán a instancia conjunta de los dos miembros de la unión no matrimonial, que deberán ser mayores de edad o menores emancipados, no estar declarados incapaces y no ser entre sí parientes por consanguinidad o adopción en línea directa o por consanguinidad en segundo grado colateral. Al menos uno de los miembros de la unión deberá estar empadronado en el Municipio de La Línea de la Concepción. Solamente las inscripciones que hagan referencia a la extensión de la unión civil, podrán efectuarse a instancia de uno solo de sus miembros.

Cuarto. La publicidad del Registro Municipal de Uniones Civiles quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos a instancia de cualquiera de los miembros de la unión interesada o de los Jueces y Tribunales de Justicia.

Quinto. En el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, todas las uniones no matrimoniales de convivencia inscritas en el Registro Municipal de Uniones Civiles, tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que las uniones matrimoniales.

Sexto. El Registro Municipal de Uniones Civiles, estará a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento. Las inscripciones que se practiquen y las certificaciones que se expidan serán totalmente gratuitas.

Séptimo. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octavo. Dar traslado de los anteriores acuerdos al Presidente del Gobierno Español, al Ministerio de Justicia e Interior y al Presidente de la Junta de Andalucía.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Línea de la Concepción, 27 de octubre de 1994.- El Alcalde, Salvador J. Pagán Fernández.

AYUNTAMIENTO DE BENAHAIVIS (MALAGA)

EDICTO. (PP. 3317/94).

De conformidad con el art. 117 del texto Refundido de la Ley del Suelo 140 y 141 del Reglamento de Planeamiento, se expone al público por plazo de 15 días los Estudios de Detalle y Proyectos de Urbanización del P.P.O. «La Zagaleta», correspondientes a los sectores UA-E1 (3.ª Fase) y UA.B1 (2.ª Fase), para que puedan ser examinados y los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Benahavis, 28 de septiembre de 1994.- El Alcalde, Juan León Mena del Molino.

EDICTO. (PP. 3346/94).

Aprobado inicialmente por el Pleno corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1994, el P.A.U. y P.P.O. Vega del Jaque y Alquería del Colorado, se expone al público por plazo de un mes,

para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones que se estimen procedentes, todo ello de conformidad con el art. 115 en relación con el 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Benahavis, 3 de octubre de 1994.- El Alcalde, Juan León Mena del Molino.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 3369/94).

Don Francisco Ruiz Bosque, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena (Huelva).

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, el día 27 de octubre de 1994, adoptó, entre otros, el acuerdo de ceder la parcela núm. 1.º del Polígono Industrial «Cantalgallo», de titularidad municipal, con la calificación jurídica de Bien Patrimonial, a la Excmo. Diputación Provincial de Huelva, para la instalación de un Parque de Bomberos Comarcal dentro del Programa de Prevención y Extinción de Incendios, dentro de la Provincia de Huelva.

Expediente que se expone al público, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que pueda ser examinado por cuantas personas estén interesadas en el mismo y, asimismo, formular las alegaciones, reclamaciones u observaciones, que consideren a su derecho, haciendo constar, que de no presentar las mismas, el acuerdo se considerará definitivo.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta Ciudad de Aracena, en la fecha de 4 de noviembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CARTAMA

ANUNCIO sobre modificación bases. (BOJA núm. 146, de 17.9.94).

Por el Ayuntamiento Pleno, sesión del catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se acuerda modificar las Bases de la Convocatoria para la provisión de una plaza de Cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Cartama, mediante oposición libre, que fueron publicadas en BOJA núm. 146 del 17.9.94, y en la forma que sigue:

El tercer ejercicio de carácter práctico, queda suprimido el que en las bases se refleja y se sustituye por el siguiente: «Pruebas psicotécnicas tipo test, en las que podrá incluirse una entrevista de carácter personal dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. Se calificará de apto o no apto».

Cartama, 16 de noviembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORIPE

ANUNCIO de bases.

T. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es el objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Adminis-